



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 3 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
------------	-------	------------	-----------	------------	------------------

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 3 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

408cf6c3-7919-4379-b615-fdeb257f1d7b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 3 De Septiembre De 2020



08001418901120190037600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Central De Inversiones S.A	Karen Lucia Alvarez Ricardo, Alberto Julio Alvarez Solano	02/09/2020	Auto Decide - No Acceder La Solicitud De Terminación Del Proceso, Incoada Por El Apoderado Judicial De La Sociedad Demandante. Dentro De Las Facultades Conferidas Se Advierte Que El Apoderado Podrá Dar Por Terminado De Acuerdo A Las Instrucciones Que Dé El Poderdante. En Consecuencia, Al No Mediar Dichas Instrucciones, Ni Estar Suscrito El Memorial Por El Representante Legal De La Entidad, No Es Posible Acceder A La Solicitud De Terminación, Hasta Tanto Se Corrija El Defecto Indicado.
-------------------------	---------------------------------	-------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 3 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

408cf6c3-7919-4379-b615-fdeb257f1d7b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 3 De Septiembre De 2020



08001418901120200032500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colegio Biffi-La Sall	Candita Maria De Las Salas Melendez	02/09/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. El Artículo 5 Del Decreto 806 De 2020 Indica: En El Poder Se Indicará Expresamente La Dirección De Correo Electrónico Del Apoderado Que Deberá Coincidir Con La Inscrita En El Registro Nacional De Abogados. Los Poderes Otorgados Por Personas Inscritas En El Registro Mercantil, Deberán Ser Remitidos Desde La Dirección De Correo Electrónico Inscrita Para Recibir Notificaciones Judiciales. No Se Observa El Cumplimiento De Esta Exigencia En El Poder Que Acompaña La Demanda, Pues No Obra El Correo
-------------------------	---------------------------------	-----------------------	--	------------	---

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 3 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

408cf6c3-7919-4379-b615-fdeb257f1d7b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla



Estado No. 86 De Jueves, 3 De Septiembre De 2020

					Electrónico Del Otorgante. De Igual Manera, No Se Manifiesta Bajo La Gravedad De Juramento De Qué Forma Se Obtuvo El Correo Electrónico De La Demandada. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados.
08001418901120190027100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Oscar Emilio Sanchez Ospino	Ruby Arellana Rodriguez, Darlyn Paola Acosta Ahumada	02/09/2020	Auto Decide - El Juzgado No Accede A Realizar La Notificación Por Aviso Del Auto De Mandamiento De Pago A Las Demandadas Darlyn Paola Acosta Ahumada Y Ruby Esther Arellana De Rodriguez, Teniendo En Cuenta Que Se Enviaron Notificaciones Por Aviso Sin Previo Envío

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 3 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

408cf6c3-7919-4379-b615-fdeb257f1d7b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 3 De Septiembre De 2020



					De Citación Personal, En Direcciones Que No Fueron Notificadas En Debida Forma Dentro Del Proceso Y A Su Vez No Aporta La Fecha De Providencia, Tal Como Lo Establece El Art. 291 Y 292 Del C. G. Del P.; Por Lo Tanto, Debe Rehacer Nuevamente Notificaciones Dentro Del Término De Los Treinta (30) Días Siguietes.
08001418901120200032900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Roberto Javier De Jesus Oñoro Jimenez Y Otro	Juan Carlos Peralta Castellar	02/09/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 3 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

408cf6c3-7919-4379-b615-fdeb257f1d7b